

afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

13373 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1983, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 20.998, apelación 39.063.*

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sala pendía en segunda instancia, entre partes, de una, como apelante «Transportes Pesa, S.A.», representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendida por la Letrada doña María Jesús Basco Hijoza, y de otra, como apelada, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra sentencia dictada por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 31 de octubre de 1981, sobre autorización de un servicio público internacional de transporte de viajeros por carretera entre Lisboa y París a «Autónoma de Transportes por Carretera» (ATCARI), la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 15 de julio de 1982, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de «Transportes Pesa, S.A.», debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 31 de octubre de 1981, en los autos de que dimana este rollo y no se hace imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V.I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Subsecretario, Gerardo Entrona Cuesta.

Imo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

MINISTERIO DE CULTURA

13374 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la casa de los Marqueses de San Andrés y los lagares, en Santiago del Teide (Santa Cruz de Tenerife).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa de los Marqueses de San Andrés y los lagares, en Santiago del Teide (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santiago del Teide que según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

13375 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Bartolomé, en Jerez de los Caballeros (Badajoz).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Bartolomé, en Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros que según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 15 de marzo de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

13376 *RESOLUCION de 26 de abril de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y disposiciones concordantes, vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha acordado clasificar las plazas de las Corporaciones Locales que se indican a continuación:

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada. Plaza de Secretario, segunda categoría, 5.ª clase.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Bechf. Plaza de Secretario, segunda categoría, 6.ª clase.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Alamillo. Plaza de Secretario, tercera categoría, 11.ª clase.

Provincia de Gerona

Aprobada la disolución de la agrupación de los Municipios de Riudarenes-Maçanes, quedan clasificadas:

Ayuntamiento de Riudarenes. Plaza de Secretario, tercera categoría, 10.ª clase.

Ayuntamiento de Maçanes. Plaza de Secretario, tercera categoría, 12.ª clase, quedando como Secretario en propiedad don Jaime Casademont Guardia, que lo era de la agrupación.

Disolución aprobada por la Generalidad de Cataluña en uso de su competencia.

Ayuntamiento de Abrera. Plaza de Secretario, tercera categoría, 7.ª clase.

Ayuntamiento de Liança. Plaza de Secretario, segunda categoría, 6.ª clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de abril de 1983.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillón.